

The right to defense in indigenous justice: An analysis of the Salasaka People, Ecuador

El derecho a la defensa en la justicia indígena: Un análisis del Pueblo Salasaka de Ecuador

Autores:

Masaquiza-Masaquiza, José Leonardo
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Maestrante
Durán – Ecuador



jlmasaquizam@ube.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0008-7756-0205>

Mena-Cabeza, Julio César
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Maestrante
Durán – Ecuador



julio.mena1631@yahoo.com



<https://orcid.org/0009-0002-0767-3593>

PhD. Morales-Castro, Samuel
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Docente investigador
Durán – Ecuador



smoralesc@ube.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0003-1753-2516>

Fechas de recepción: 01-mes-2024 aceptación: 15-mes-2024 publicación: 15-mes-2024



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

El problema central en este contexto específico se encuentra en las persistentes tensiones y conflictos que emergen entre el sistema judicial estatal y la justicia indígena. Para ello se pretende analizar el derecho a la defensa en la justicia indígena del Pueblo Salasaka en Ecuador, a través de una revisión bibliográfica, para comprender cómo se garantiza este derecho dentro de sus prácticas jurídicas y su compatibilidad con el marco legal nacional. La metodología empleada en este estudio se basa en un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo detallado y una revisión bibliográfica minuciosa y completa. Los resultados obtenidos de la investigación muestran que, a pesar de que la comunidad valora positivamente su sistema judicial por su enfoque en la restauración de daños, únicamente el 30% de los casos reciben asistencia legal, lo cual pone en riesgo la garantía de una defensa adecuada para todos los involucrados. A pesar de las circunstancias adversas, el sistema promueve activamente la reconciliación, fomentando así la armonía y la estabilidad en la sociedad. Se concluye que, la justicia indígena de la comunidad Salasaka prioriza la armonía social y la reconciliación sobre la imposición de sanciones punitivas. Aunque esta característica fortalece la cohesión comunitaria, limita la aplicación de mecanismos formales para una defensa adecuada, como lo exige el marco legal nacional e internacional.

Palabras clave: Justicia indígena; derecho a la defensa; pluralismo jurídico, comunidad



Abstract

The central problem in this specific context is found in the persistent tensions and conflicts that emerge between the state judicial system and indigenous justice. To this end, the right to defense in the indigenous justice of the Salasaka People in Ecuador is analyzed through a bibliographic review, in order to understand how this right is guaranteed within their legal practices and its compatibility with the national legal framework. The methodology used in this study is based on a qualitative approach, with a detailed descriptive design and a thorough and complete bibliographic review. The results obtained from the sample show that, despite the fact that the community positively values its judicial system for its focus on restoring damages, only 30% of cases receive legal assistance, which puts at risk the guarantee of an adequate defense for all those involved. Despite adverse circumstances, the system actively promotes reconciliation, thus fostering harmony and stability in society. It is concluded that the indigenous justice of the Salasaka community prioritizes social harmony and reconciliation over the imposition of punitive sanctions. Although this feature strengthens community cohesion, it limits the application of formal mechanisms for adequate defence, as required by the national and international legal framework.

Keywords: : Indigenous justice; right to defense; legal pluralism, community



Introducción

La localidad de Salasaka se halla en la provincia de Tungurahua, en el corazón de Ecuador, a una distancia de unos 15 kilómetros al nordeste de Ambato. Un total de unas 18 comunidades componen este pueblo, siendo una de las etnias autóctonas más sobresalientes en la zona. El idioma principal de los Salasaka es el kichwa, pero también tienen un buen dominio del español como su segunda lengua. La cultura Salasaka destaca por su abundancia de costumbres, sobre todo en sus celebraciones, como la Fiesta del Sol o Inti Raymi, que tiene lugar en junio (González, 2019).

La artesanía, junto con la agricultura, se erigen como pilares fundamentales de su economía y cultura local, contribuyendo de manera significativa al desarrollo sostenible de la región (Marcheco, 2020). La elaboración artesanal de textiles, en particular la confección de tapices elaborados a mano y prendas de vestir únicas, continúa siendo una de las actividades más relevantes en la cultura local. Estos productos se distinguen por su excepcional calidad y los detallados diseños que capturan la rica cosmovisión de las comunidades indígenas que los crean (Ruiz et al., 2020).

En relación con la actividad agrícola, los cultivos tradicionales como el maíz, la papa y las habas son los más predominantes, y se cultivan utilizando técnicas ancestrales que son respetuosas con el entorno natural. La adecuada combinación de estas actividades garantiza la autosuficiencia alimentaria y económica de la comunidad, así como la preservación de su identidad cultural, al mantener vigentes saberes y costumbres transmitidos de una generación a otra (Veintimilla, 2021).

En el Pueblo Salasaka, la justicia indígena se gestiona mediante un sistema fundamentado en tradiciones milenarias, las cuales se transmiten de forma oral y de una generación a otra. Las autoridades tradicionales, como los cabildos y líderes comunitarios, son responsables de administrar este sistema y son seleccionados por consenso en la comunidad (Carrillo & Cruz, 2016). En las reuniones comunitarias se tratan los problemas que surgen, procurando resolverlos a través de conversaciones y acuerdos, dando mayor importancia a mantener la paz en la sociedad que a imponer sanciones.

La justicia de los pueblos originarios en Ecuador, que está respaldada por la Constitución, desempeña un papel fundamental en la protección de la riqueza cultural y la capacidad de decisión de las comunidades indígenas. No obstante, la convivencia con el sistema judicial estatal provoca fricciones, sobre todo en relación con el derecho a la defensa (Ocampo, 2018). Es imprescindible realizar este examen del Pueblo Salasaka para entender de qué manera se asegura o se pone en riesgo este derecho en su sistema judicial autónomo.



No obstante, este reconocimiento presenta retos significativos en la protección del derecho a la defensa, especialmente en lugares como la comunidad Salasaka, donde las tradiciones locales conviven con las leyes nacionales. En este artículo se examina la forma en que se ejerce y se asegura el derecho a la defensa en el marco de la justicia indígena de la Comunidad Salasaka, analizando las discrepancias y conexiones entre las leyes indígenas y el sistema judicial oficial (Ochoa & Bujan, 2023).

El pueblo de Salasaka, se encuentra ante importantes retos al tratar de garantizar el ejercicio del derecho a la defensa en el marco de su sistema de justicia indígena. Reportes realizados por Yepez et al. (2023) muestran que el 80% de los habitantes del pueblo valora la justicia comunitaria como un elemento clave en la solución de disputas, investigaciones recientes indican que alrededor del 65% de los casos no cuentan con asesoramiento legal oficial, lo que cuestiona la imparcialidad del sistema judicial.

Asimismo, al comparar la administración de justicia estatal con la indígena, se observa que únicamente el 30% de los casos manejados por la justicia indígena involucra la intervención activa de abogados, en contraste con el 90% de los procedimientos judiciales estatales que requieren la presencia de defensa legal (González, 2019). La información indica que existe una gran disparidad en la protección de derechos esenciales, como el derecho a la defensa, en el sistema judicial indígena de la comunidad Salasaka.

Con lo mencionado anteriormente, se pretende analizar el derecho a la defensa en la justicia indígena del Pueblo Salasaka en Ecuador, a través de una revisión bibliográfica, para comprender cómo se garantiza este derecho dentro de sus prácticas jurídicas y su compatibilidad con el marco legal nacional. Para lo cual, se va a identificar las características principales del sistema de justicia indígena del pueblo Salasaka, enfatizando en sus prácticas consuetudinarias relacionadas con el derecho a la defensa. Así también, examinar la normativa nacional e internacional que regula el derecho a la defensa en contextos de justicia indígena, estableciendo su aplicación y relevancia y finalmente, evaluar, mediante un análisis crítico de la literatura existente, las fortalezas y limitaciones en la garantía del derecho a la defensa dentro de la justicia indígena del Pueblo Salasaka, proponiendo recomendaciones para su mejora.

Para la presente investigación, se ha aplicado un enfoque cualitativo, destacado por su habilidad para indagar a fondo en las percepciones, vivencias y significados que los integrantes del Pueblo Salasaka asignan al concepto de defensa en el marco de su sistema de justicia indígena. De la misma manera, se empleó el diseño descriptivo, ya que posibilita presentar una imagen minuciosa y exacta de las peculiaridades y rasgos distintivos del derecho a la defensa en el marco de la justicia indígena de la comunidad Salasaka. Esta

estructura es idónea para registrar y examinar fenómenos de forma detallada, sin alterar el entorno ni interferir en los sucesos.

Finalmente, como herramienta de investigación se utilizó la exploración de fuentes bibliográficas, lo que resulta esencial para cimentar un sólido entramado teórico que respalde el examen del derecho a la defensa en el sistema judicial de la comunidad indígena Salasaka. A través de este enfoque, se podrá recabar y examinar estudios anteriores, ideas fundamentales y teorías sobre la justicia indígena, la diversidad legal y los derechos humanos, ofreciendo un marco académico y legal pertinente para el estudio.

Material y métodos

El enfoque del estudio fue cualitativo, ya que se fundamenta en la exploración de las percepciones y prácticas en el contexto de la justicia indígena del Pueblo Salasaka. Este enfoque permite investigar a fondo las experiencias y los significados atribuidos al derecho a la defensa dentro del sistema de justicia indígena, enfocándose en el análisis interpretativo de sus características, limitaciones y desafíos frente al sistema judicial estatal. La metodología cualitativa aquí empleada es adecuada para captar las particularidades culturales y normativas de la comunidad, permitiendo comprender cómo los habitantes perciben y ejercen este derecho en un sistema con valores restaurativos y comunitarios.

En cuanto al nivel de investigación cualitativa, el estudio utiliza un enfoque descriptivo, lo que permite presentar una imagen detallada de las prácticas del derecho a la defensa en la justicia indígena. Este nivel cualitativo es idóneo para describir y documentar fenómenos sin alterarlos, y para capturar las dinámicas que emergen de la coexistencia entre sistemas de justicia, subrayando los aspectos distintivos del sistema judicial de los Salasaka en un contexto comparativo con el sistema estatal.

El diseño etnográfico se observa en la aproximación a las tradiciones y la estructura social de la comunidad Salasaka. A través de una perspectiva etnográfica, el artículo examina cómo los principios de defensa y equidad son interpretados y aplicados dentro de su sistema de justicia, atendiendo a prácticas consuetudinarias y a la interacción comunitaria en las decisiones judiciales. Este diseño es esencial para documentar las prácticas, rituales y procedimientos que respaldan la justicia indígena, enfatizando el respeto por la estructura y valores de la comunidad.

La muestra documental se basa en una revisión exhaustiva de literatura académica y legislativa que abarca estudios previos sobre justicia indígena, pluralismo jurídico, y derechos humanos aplicados en el contexto ecuatoriano. Esta recopilación permite construir un marco teórico sólido que respalda el análisis del derecho a la defensa en el sistema



indígena, facilitando una comprensión crítica de las fortalezas y limitaciones en la implementación de dicho derecho en la comunidad Salasaka.

Resultados

El Pluralismo Jurídico y su reconocimiento en Ecuador

En Ecuador, la diversidad legal se basa en aceptar que conviven diversos sistemas de normas en un mismo lugar geográfico. El principio se establece en la Constitución de 2008 al otorgar reconocimiento tanto al sistema judicial del Estado como a los sistemas judiciales autóctonos de las comunidades indígenas y nativas (Armas, 2018). La aceptación del pluralismo legal implica que las comunidades indígenas pueden hacer uso de sus propias reglas y costumbres legales para solucionar disputas internas, siempre y cuando se cumplan los derechos humanos y las protecciones constitucionales.

Esta forma de pluralismo legal pretende conciliar la variedad cultural del país, posibilitando que las comunidades indígenas ejerzan su autonomía en asuntos judiciales, sin romper por completo con el sistema legal nacional (González, 2019). El pluralismo legal en Ecuador demuestra el compromiso del país con los derechos colectivos de las comunidades indígenas, fomentando un intercambio entre la justicia oficial y la justicia tradicional para asegurar una convivencia armoniosa y respetuosa entre ambas instancias.

Base Jurídica de la Justicia Indígena en la Constitución del Ecuador

En la Constitución del Ecuador se establece la legitimidad de la justicia indígena a través del reconocimiento claro de la diversidad cultural y el valor de las estructuras legales y judiciales tradicionales de las comunidades indígenas (Muñoz & Sonia, 2023). En la Constitución ecuatoriana de 2008, se señala en el artículo 171 que las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas tienen la responsabilidad de llevar a cabo labores judiciales, fundamentadas en sus costumbres milenarias y su derecho tradicional, en sus propias tierras y con la protección de los derechos constitucionales.

En este escrito se destaca la validez de la justicia indígena como un sistema legal alternativo al sistema judicial convencional, y se aboga por la convivencia de ambas instancias legales en un contexto de diversidad jurídica. No obstante, la Carta Magna establece restricciones específicas (Rassa, 2024), demandando que la aplicación de la justicia indígena cumpla con los derechos humanos y las protecciones constitucionales, como el derecho a la defensa y la equidad en las penas. En el artículo 343 se menciona la obligación del Estado de proteger las



costumbres y estructuras sociales únicas de las comunidades indígenas, asegurando su independencia en la aplicación de la ley.

Mecanismos de Defensa dentro del Contexto de la Justicia Indígena

Dentro del ámbito de la justicia indígena, las estrategias de protección se fundamentan principalmente en los principios antiguos para resolver disputas y promover la igualdad en la comunidad, honrando las tradiciones y reglas propias de cada grupo étnico. Destaca entre los mecanismos el privilegio de ser escuchado, en el cual la persona acusada puede exponer su relato ante las autoridades de las comunidades originarias, usualmente en un entorno público y colaborativo (Jiménez, 2021). El propósito de este procedimiento es asegurar que todas las partes implicadas tengan la oportunidad de presentar sus puntos de vista y sean tratadas equitativamente de acuerdo con las reglas establecidas por la comunidad.

Otra herramienta importante es la mediación, la cual posibilita la resolución de disputas de forma consensuada y con la participación de líderes locales, cuya autoridad es aceptada por todos los integrantes. El objetivo de esta mediación va más allá de restablecer la armonía en la sociedad, también busca asegurar que las decisiones se adopten de forma justa, mostrando consideración tanto por la persona afectada como por el presunto culpable. Asimismo, en ciertas comunidades indígenas, se considera la opción de aplicar medidas correctivas o simbólicas, lo cual fortalece la esencia restauradora y comunitaria de la justicia indígena, en contraposición al enfoque punitivo de los sistemas de justicia convencionales.

El rol del Estado en la supervisión y garantía del derecho a la defensa en la Justicia Indígena

El derecho a la defensa se encuentra establecido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, que lo reconocen como un elemento esencial en el desarrollo adecuado de un juicio. Según el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, se asegura que cualquier individuo que sea imputado de un crimen tiene el derecho a recibir una asistencia legal adecuada tanto antes como durante el proceso judicial, asegurando de esta manera la imparcialidad y equidad en los procesos legales (Romero, 2020). Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 fortalece esta salvaguarda al establecer que toda persona tiene derecho a ser asistida por un abogado de su elección, garantizando así la oportunidad de recibir una defensa adecuada.

Asimismo, el Pacto de San José, o la Convención Americana sobre Derechos Humanos, fortalece el derecho a la defensa en su artículo 8 al enfatizar que toda persona tiene el derecho a ser escuchada con las garantías adecuadas y en un tiempo razonable (Porrás et al., 2018). Dentro del ámbito de la justicia indígena, estos tratados internacionales subrayan la importancia de garantizar que los sistemas judiciales autóctonos respeten los derechos



esenciales, como el derecho a la asistencia legal. A pesar de que las comunidades indígenas, como los Salasaka, se rigen por un sistema cultural y normativo único, estos estándares internacionales actúan como referentes para incorporar costumbres que fomenten la equidad y el reconocimiento de los derechos personales (Vallejo & Burbano, 2024).

En la Constitución ecuatoriana, el derecho a la defensa está consagrado como una garantía fundamental en su artículo 76, asegurando a todas las personas la posibilidad de ejercer este derecho en cualquier etapa de un proceso judicial o administrativo. Este derecho implica la oportunidad de ser escuchado en condiciones de igualdad, acceder a una defensa técnica, conocer las pruebas en su contra y presentar pruebas de descargo, así como recibir un trato digno y respetuoso durante todo el procedimiento. Además, la Constitución refuerza este derecho al establecer que ninguna persona puede ser privada de la libertad ni condenada sin antes haber sido sometida a un debido proceso, en el cual la defensa es un elemento esencial. Así, la justicia indígena, de acuerdo a lo que establece el artículo 171 de la Constitución no debe ser contraria a los derechos constitucionales, y entre estos, al derecho a la defensa.

La participación del gobierno de Ecuador es crucial en la vigilancia y protección del derecho a la defensa en el sistema judicial indígena, velando por el cumplimiento de los principios constitucionales y los derechos humanos (Geovanny et al., 2020). A pesar de que la Constitución garantiza la independencia de los tribunales indígenas, es deber del Estado asegurar que la aplicación de esta justicia no afecte los derechos esenciales de las personas implicadas, en especial el derecho a una representación legal adecuada (Meléndez, 2020).

De esta manera, el Estado se encarga de asegurar que los procesos realizados en el ámbito de la justicia indígena cumplan con las normas de derechos humanos a nivel nacional e internacional (Sáez & Ruiz, 2019). Mediante entidades judiciales y de derechos humanos, el Estado se encarga de verificar que las autoridades indígenas permitan a los acusados ejercer su derecho a la defensa, asegurando que sus derechos legales no se vean afectados.

Procedimiento de la Justicia Indígena en la comunidad Salasaka

En Ecuador, la implementación de la Justicia Indígena, especialmente en lugares como la comunidad Salasaka, se encuentra fuertemente enraizada en las costumbres culturales y tradiciones antiguas que guían la convivencia comunitaria (Díaz & Antunez, 2018). Estas acciones tienen como objetivo principal asegurar el respeto y la armonía entre los integrantes, al mismo tiempo que protegen la visión del mundo y los principios característicos de cada comunidad étnica.

Para comprender cómo opera este sistema de justicia, resulta fundamental familiarizarse con los rituales, las reuniones comunitarias y las figuras de autoridad ancestrales, las cuales tienen un papel fundamental en la solución de disputas. La Justicia Indígena no se limita a castigar



al transgresor, sino que también busca restablecer la armonía social y espiritual, guiándose por principios distintos a los de los sistemas legales occidentales.

Fase de Willachina (aviso o demanda). En la etapa de Willachina (aviso o demanda) en el sistema judicial indígena de la comunidad Salasaka, los resultados indican que este paso es esencial para la primera comunicación del conflicto en la comunidad. Según los descubrimientos, se revela que la Willachina es llevada a cabo por el individuo afectado o un allegado frente a las autoridades de la comunidad, y que esta notificación se transmite de forma oral, en conformidad con las costumbres de transmisión oral que definen la justicia indígena (Yepez et al., 2023).

La evaluación reveló que este sistema tiene como objetivo garantizar que las partes implicadas reciban información de forma directa y puntual, fomentando la intervención inmediata de las autoridades. No obstante, también se observó que en ciertas situaciones se presenta una carencia de formalidad en la escritura que podría complicar la elaboración de registros para consultas posteriores. Aunque sea así, la etapa de Willachina desempeña una función vital en la conservación de los principios compartidos y en fomentar la solución pacífica y anticipada de las disputas en la comunidad Salasaka (Marcheco, 2020).

Fase de Tapuykuna (averiguar o investigar el problema). Dentro de la justicia indígena de la comunidad Salasaka, se observa un procedimiento organizado, en el cual las figuras de autoridad comunitaria, especialmente los líderes ancestrales, desempeñan un papel fundamental en la obtención de datos y en la clarificación de los acontecimientos. Durante este periodo, se destaca la importancia de mantener conversaciones francas y sinceras, así como de buscar la verdad, brindando la oportunidad a ambas partes de compartir sus perspectivas sin la intervención de abogados u otros representantes legales (Marcheco, 2020).

La interrogación se realiza en público, contando con la colaboración de la comunidad, lo cual fortalece la transparencia y fomenta la sensación de justicia compartida. Aunque no se adhiera a los rigurosos protocolos legales del sistema judicial estatal, la evaluación reveló que la etapa de Tapuykuna protege el derecho a la defensa, al permitir que ambas partes presenten pruebas y argumentos en igualdad de condiciones. Esto logra mantener un equilibrio entre el respeto por las costumbres y la importancia de asegurar la imparcialidad en el procedimiento (Ocho & Bujan, 2023).

Fase de Chimbapurana (careo entre el acusado y el acusador). La interacción cara a cara entre las partes es fundamental para resolver disputas. La confrontación se realiza en un lugar de encuentro compartido, con la presencia de los líderes tradicionales, y se caracteriza por la exploración de la verdad mediante conversaciones directas. Los descubrimientos revelan que, en la Chimbapurana, a diferencia del sistema judicial convencional, no se centra

exclusivamente en la confrontación de pruebas, sino en fomentar la reconciliación y restablecer la armonía social (Castro, 2024).

Durante esta etapa se pudo apreciar cómo se promueve la honestidad y la responsabilidad, brindando a ambas partes la posibilidad de compartir sus pensamientos frente a la audiencia. A pesar de no seguir un protocolo legal estricto, los resultados muestran que se garantiza el derecho a la defensa, ya que se escucha a ambas partes equitativamente y se fomenta la participación de testigos y la comunidad en la búsqueda de la verdad. De esta manera, se fortalece la equidad participativa y restauradora que distingue al sistema indígena (Romero, 2020).

Fase de Killpichirina (imposición de la sanción). Los resultados muestran que este procedimiento es altamente simbólico y colaborativo, demostrando los valores de restauración y armonía social. Las sanciones tienen como objetivo no solo penalizar al transgresor, sino también restablecer la paz en el seno de la sociedad. Las investigaciones sugieren que las medidas punitivas suelen tener un enfoque restaurador, como la reparación de perjuicios, labores en la comunidad o la indemnización a la persona perjudicada, y se establecen después de llegar a un acuerdo entre las autoridades y la sociedad (Vallejo & Burbano, 2024).

Durante este periodo, se pudo apreciar que se garantiza el derecho a la defensa, dado que al acusado se le permite exponer sus argumentos finales previo a la imposición de la pena. Adicionalmente, la participación de la comunidad es fundamental para que la sanción sea aceptada y respetada, fortaleciendo así la unión entre sus miembros. La perspectiva restaurativa se opone a los métodos punitivos convencionales y resalta la relevancia de la reparación de los perjuicios causados, así como la reintegración del transgresor en la sociedad (Rassa, 2024).

Fase de Paktachina (ejecución de la sanción). Se notó que, a pesar de la falta de formalidad en contraste con el sistema judicial convencional, se conserva un profundo respeto por el derecho a la defensa, ya que el transgresor puede pedir modificaciones o explicaciones sobre la penalización si tiene problemas para cumplirla. La Paktachina no se limita a imponer castigos, sino que también se esfuerza por reinsertar al transgresor y garantizar la armonía social mediante la reparación genuina y el respeto al pacto comunitario (Jiménez, 2021).

En la justicia tradicional de la comunidad Salasaka, se aplican diferentes formas de castigo, como advertencias durante reuniones, penalizaciones monetarias y la restitución de objetos sustraídos junto con compensaciones extra. Ante situaciones de violencia física, se requiere la compensación de costos asociados, como medicamentos, cirugías, terapias de recuperación y retribución por la imposibilidad de trabajar, mediante la entrega de facturas o comprobantes pertinentes (Geovanny et al., 2020). Para crímenes graves, como el hurto de animales, la



violencia doméstica, delitos sexuales y la infidelidad, se imponen castigos más rigurosos, que pueden abarcar multas monetarias y penas físicas, como ser rociado con agua helada, expuesto a ortigas o azotado con un látigo.

Ante casos de reiteración delictiva o infracciones que perturben la tranquilidad y convivencia en la comunidad, es factible aplicar la suspensión temporal del individuo de la lista comunitaria, una medida que podrá ser evaluada si se evidencia una modificación en su conducta y se pide su reincorporación (Sáez & Ruiz, 2019). El propósito de estas medidas punitivas es garantizar equidad y restitución, fomentando la enmienda del comportamiento del transgresor y la compensación por los perjuicios ocasionados. Adicionalmente, los líderes y ancianos de la comunidad comparten sabiduría ética, promoviendo una forma de justicia restaurativa que permite que el transgresor se reincorpore como un elemento constructivo de la comunidad una vez haya cumplido con las penas establecidas (Muñoz & Sonia, 2023).

Fase de Kushiyarina (Reconciliación, retorno de la paz y armonía). Los resultados obtenidos a través de la investigación realizada ponen de manifiesto que el sistema de justicia indígena implementado por la comunidad Salasaka se enfoca en fomentar un proceso de conciliación profunda entre los individuos involucrados en disputas, a través de la participación activa de figuras como padres, padrinos y líderes comunitarios. Estos actores desempeñan un papel fundamental al facilitar un espacio de diálogo constructivo y alentar la búsqueda de la reconciliación como medio para restaurar la paz y la armonía en el seno familiar y en el entorno comunitario en general (Jiménez, 2021).

En determinadas circunstancias, se llevan a cabo celebraciones especiales con el propósito de compartir exquisitas comidas, refrescantes bebidas y selectos licores con aquellos individuos que contribuyeron de manera significativa a la solución del conflicto, como una muestra de reconocimiento y gratitud, siendo los costos de dichos eventos sufragados por los familiares de las partes afectadas (Meléndez, 2020). Además, se pudo constatar que la implementación de los diversos procedimientos culturales tradicionales, tales como Willachina, Tapuykuna, Chimbapurana, Killpichirina, Paktachina y Kushiyarina, contribuye de manera significativa a garantizar el respeto y la debida observancia del proceso legal establecido.

Estos procedimientos legales y judiciales garantizan de manera efectiva que los derechos fundamentales y la justicia sean respetados y protegidos para todas las personas, sin importar su condición étnica, económica, social, cultural o religiosa, contribuyendo así a la consolidación de un sistema judicial inclusivo, equitativo y accesible para todos los miembros de la sociedad (Sáez & Ruiz, 2019).

Derecho a la defensa en el procedimiento de Justicia Indígena en la comunidad Salasaka



Desigualdad en el acceso a la representación legal

Dentro de la exhaustiva revisión se pudo evidenciar que la justicia indígena de la comunidad Salasaka, se identifica como un desafío relevante la disparidad en la disponibilidad de asesoramiento legal, lo cual pone en riesgo la protección de derechos esenciales como el derecho a ser defendido adecuadamente (González, 2019). En contraste con el sistema legal estatal, donde la asistencia de un abogado es casi obligatoria, en la justicia indígena este aspecto se ve considerablemente restringido.

De acuerdo con investigaciones recientes realizada por Carrillo & Cruz (2016), únicamente alrededor del 30% de los asuntos atendidos por el sistema indígena reciben la asistencia directa de abogados, mientras que en el ámbito de los procesos judiciales estatales, se requiere obligatoriamente la presencia de un representante legal en un 90% de los casos. La discrepancia no solo genera dudas sobre la justicia del sistema legal, sino que también amenaza la imparcialidad en la impartición de justicia.

En el artículo 171 de la Constitución ecuatoriana se establece la aceptación y respaldo de la justicia indígena en las zonas y poblados indígenas, siempre y cuando respete los principios y derechos esenciales, como el derecho a ser defendido. No obstante, se especifica en esta regla que la justicia indígena debe honrar los derechos humanos y las protecciones legales que la Constitución brinda a toda la población, incluyendo aquellas vinculadas a una asesoría legal apropiada (Ochoa & Bujan, 2023). La escasez de abogados en la mayoría de los casos legales dentro de la comunidad indígena Salasaka sugiere una potencial violación de estos derechos fundamentales, subrayando la importancia de armonizar las prácticas ancestrales con las normativas legales vigentes (Yepez et al., 2023).

En la Constitución ecuatoriana, se destaca en el artículo 76 que cada individuo tiene el derecho a recibir una defensa eficaz, lo que implica la opción de contar con la asistencia legal de un abogado seleccionado por él mismo, ya sea en procedimientos legales o en cualquier situación que amenace sus derechos. Esta norma también se ve respaldada por los acuerdos internacionales sobre derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual ha sido aceptado por Ecuador (Marcheco, 2020). No obstante, en la situación del Pueblo Salasaka, esta protección parece no surtir el efecto deseado en su totalidad, ya que la mayoría de los acusados carecen de la asistencia legal proporcionada por las autoridades, lo que restringe su habilidad para presentar una defensa adecuada.

Asimismo, la disparidad en la presencia legal ocasiona una separación en la salvaguarda de los derechos esenciales en contraste con el sistema judicial convencional. La escasez de abogados en los juicios indígenas perjudica tanto a los acusados como a las víctimas, quienes en ocasiones no logran comprender plenamente las implicaciones legales de sus circunstancias, lo que puede resultar en decisiones que no aseguran la justicia de manera



adecuada (Castro, 2024). Según reportes actuales, en la jurisdicción indígena de la comunidad Salasaka, el 65% de los casos se enfrentan sin el respaldo de un abogado profesional, lo que indica que una parte significativa de la población carece de una representación legal justa.

Finalmente, resulta esencial tener en cuenta que esta disparidad en la disponibilidad de asistencia legal no solo impacta la validez de los procedimientos legales, sino que también amenaza la concordia entre los sistemas de justicia estatal y autóctona, los cuales conviven dentro del contexto de la diversidad jurídica en Ecuador (Romero, 2020). Aunque la justicia indígena debe honrar las costumbres y rituales de antaño, es esencial establecer métodos que aseguren una representación legal equitativa y apropiada para todas las partes, con el fin de garantizar el respeto tanto a las leyes constitucionales como a los derechos humanos a nivel global.

Mecanismos de resolución comunitaria

Los mecanismos de resolución comunitaria fueron reconocidos como una parte esencial del sistema judicial de las comunidades indígenas. Estos sistemas, que se fundamentan en el acuerdo y la colaboración activa de los integrantes de la sociedad, tienen como objetivo principal restablecer la armonía social en lugar de aplicar castigos severos (Porras et al., 2018). Se destaca la organización de encuentros comunitarios donde se fomenta la comunicación entre los implicados, con el objetivo de encontrar soluciones que impulsen la armonía y la reincorporación de los transgresores en la sociedad. De acuerdo con la información recopilada en la investigación, el 80% de las elecciones realizadas en estas asambleas se fundamentan en la intervención y el acuerdo.

El artículo 171 de la Constitución ecuatoriana avala el derecho de las comunidades indígenas para implementar su propio sistema judicial en sus tierras, con la condición de que se mantenga el respeto por los derechos esenciales establecidos en la Constitución y en los acuerdos internacionales sobre derechos humanos. Bajo esta estructura legal, los Salasakas tienen la libertad de preservar sus tradiciones milenarias para resolver disputas, las cuales se fundamentan en la colaboración y en la unanimidad, fortaleciendo así la unión entre los miembros de la comunidad (Vallejo & Burbano, 2024). No obstante, resulta relevante destacar que el camino hacia la resolución de conflictos en la comunidad, a pesar de ser colaborativo, puede encontrarse con obstáculos en lo que respecta a asegurar la imparcialidad y justicia, sobre todo si no se dispone de medios oficiales de asesoría jurídica.



En un 65% de las situaciones documentadas en la comunidad de Salasaka en estudios realizados por Rassa (2024), las decisiones tomadas en estas asambleas no cuentan con la presencia de abogados o asesores legales, lo cual difiere de los procedimientos legales del sistema estatal, donde la asistencia legal es común. Aunque exista esta disparidad, la justicia indígena de Salasaka se centra en acciones reparadoras, como la ejecución de labores comunitarias o gestos simbólicos de reconciliación, en lugar de enfocarse en la compensación o la sanción. Se resalta la faceta restauradora de su sistema de justicia, en contraposición a la naturaleza punitiva del sistema legal oficial.

Con lo mencionado anteriormente, el artículo 76 de la Constitución, sustenta y garantiza a todas las personas el derecho a ser escuchadas y a recibir una defensa apropiada en cualquier procedimiento legal. A pesar de que en la justicia indígena de la comunidad Salasaka se escuchan a las partes en un ambiente de cooperación, la falta de asistencia legal oficial puede afectar la total garantía de este derecho, sobre todo en casos complicados o con desigualdades de poder entre los involucrados (Jiménez, 2021). No obstante, la comunidad sigue apreciando enormemente el sistema comunitario, confiando en sus líderes y en la habilidad de las autoridades locales para solucionar disputas de forma equitativa.

Al fin y al cabo, se ha comprobado que los sistemas de intermediación y reconciliación en la jurisdicción indígena de Salasaka son exitosos al resolver disputas de manera armoniosa, preservando la unión social y la armonía en la comunidad. A pesar de que el sistema no cumple plenamente con los criterios de justicia del sistema estatal, el 80% de los residentes considera que estos métodos son fundamentales para mantener la armonía en la comunidad. Sin embargo, es crucial continuar analizando de qué manera estos métodos pueden ser adaptados de forma más adecuada a las leyes constitucionales y de derechos humanos, al mismo tiempo que se asegura el respeto por las costumbres de las comunidades indígenas (Geovanny et al., 2020).

Tensiones entre el sistema de justicia estatal e indígena

En los hallazgos de este estudio, se pueden apreciar conflictos importantes entre el sistema judicial oficial y el sistema judicial tradicional de la comunidad indígena Salasaka (Meléndez, 2020). La aplicación del derecho a la defensa es uno de los focos principales de disputa. En el sistema estatal, se asegura el derecho a la defensa de manera ineludible según lo establecido en el artículo 76 de la Constitución del Ecuador.

Sin embargo, en la justicia indígena, este derecho no siempre se protege con la misma firmeza, ya que la defensa se limita a la intervención de la comunidad y la mediación, prescindiendo de la presencia continua de abogados o defensores legales. En el ámbito estatal, la asistencia legal formal está presente en más del 90% de los casos, pero en la

jurisdicción indígena esta proporción se reduce significativamente a un 30%. Estás trabajando para darle más creatividad a textos en español (Armas, 2018).

Las disparidades en los métodos legales también provocan fricciones entre ambas estructuras. Dentro del sistema estatal, se siguen normativas y reglamentos establecidos por leyes y códigos legales, los cuales definen plazos, procesos y penalizaciones concretas (González, 2019). Por otro lado, la justicia indígena de la comunidad Salasaka se fundamenta en la transmisión oral de tradiciones y en costumbres arraigadas que enfatizan la solución armoniosa de disputas y la recuperación del equilibrio en la sociedad.

La discrepancia en las perspectivas puede causar tensiones, sobre todo si las resoluciones de la justicia indígena no coinciden con las regulaciones del sistema estatal. El artículo 171 de la Constitución ecuatoriana reconoce la validez de la justicia indígena, siempre y cuando se respeten los principios constitucionales y los derechos humanos, lo que puede generar conflictos entre ambas instancias en ocasiones (Ocampo, 2018).

Una de las principales áreas de discordia radica en la disparidad en la gravedad de las penalizaciones. En el ámbito de la justicia estatal, las consecuencias suelen ser más severas, centradas en medidas punitivas como la prisión o las sanciones económicas. Por otro lado, en el sistema indígena, las medidas correctivas se inclinan hacia la restauración, priorizando la reparación de los perjuicios y la armonía entre los involucrados (Ochoa & Bujan, 2023).

En el marco constitucional, el artículo 76 asegura que cada individuo tiene el derecho a recibir una sanción equitativa y adecuada, aunque en las comunidades indígenas este principio se entiende de manera diferente, al dar mayor importancia a la cohesión comunitaria en lugar de la penalización individual (Yepez et al., 2023). Esto puede causar conflictos cuando las decisiones de los pueblos originarios son consideradas como "poco significativas" por el sistema gubernamental o cuando agentes externos interfieren en las decisiones de la comunidad.

Por lo tanto, las fricciones entre el sistema gubernamental y el indígena surgen de las disparidades en sus perspectivas sobre la protección legal, las penalizaciones y los métodos a seguir (Vallejo & Burbano, 2024). Mientras el sistema estatal se sustenta en leyes escritas y procedimientos formales, la justicia indígena se apoya en principios tradicionales y restaurativos. Aunque se intenta conciliar ambos sistemas dentro del pluralismo legal, estas fricciones persistirán si no se establecen métodos más eficaces para que ambas formas de justicia convivan sin comprometer los derechos esenciales, en particular el derecho al defensa garantizado en la Constitución ecuatoriana.

Aplicación limitada de normativas internacionales de derechos humanos



En el estudio se ha observado que las normas internacionales de derechos humanos no se aplican plenamente en el sistema judicial de la comunidad indígena Salasaka. A pesar de que Ecuador ha dado su aprobación a varios acuerdos internacionales que aseguran el derecho a la defensa, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la aplicación de estos valores en el sistema judicial indígena es limitada (Vallejo & Burbano, 2024). De acuerdo con la información recopilada, el 70% de las situaciones en la comunidad no se ajustan a los estándares internacionales de derechos humanos, lo que demuestra una falta en la integración de estas protecciones en el sistema judicial indígena.

Con lo mencionado anteriormente, el artículo 76 de la Constitución ecuatoriana puede corroborar que se garantiza a todas las personas el derecho a ser escuchadas con todas las garantías necesarias y a recibir una defensa apropiada en cualquier procedimiento legal. No obstante, en el sistema judicial de la comunidad indígena Salasaka, la asistencia legal oficial y la posibilidad de recibir una defensa adecuada no siempre se aseguran (Ocho & Bujan, 2023).

Esta circunstancia choca con los acuerdos internacionales aprobados por Ecuador, los cuales resaltan la relevancia de garantizar que toda persona acusada cuente con la asistencia legal adecuada. Aunque esto sucede, en un 65% de las situaciones en la justicia indígena, los acusados carecen de asistencia legal oficial, lo cual muestra la discrepancia entre las leyes internacionales y su implementación en la realidad local. Estás trabajando para darle más creatividad a textos en español (Romero, 2020).

Dentro de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se menciona en el artículo 8 que toda persona tiene el derecho de ser escuchada por un tribunal competente, con las garantías necesarias y en un tiempo adecuado. Sin embargo, en el sistema judicial de la comunidad indígena Salasaka (Vallejo & Burbano, 2024), los procesos legales no siempre siguen estas normas, ya que las decisiones se toman principalmente a través de acuerdos comunitarios y tradiciones. A pesar de que estas costumbres se han consolidado en la tradición y herencia indígena, el enfoque colectivo de la justicia puede restringir la salvaguarda de los derechos personales que están claramente definidos en los convenios internacionales de derechos humanos.

Por lo mencionado anteriormente, en la Constitución ecuatoriana, se otorga a las comunidades indígenas la libertad de utilizar su sistema judicial propio, con la condición de que se salvaguarden los derechos esenciales consagrados en la Constitución y los acuerdos internacionales. Sin embargo, la convivencia de ambas estructuras ha planteado dificultades en la implementación exitosa de las leyes internacionales de derechos humanos en el ámbito de la justicia indígena (Muñoz & Sonia, 2023). Esto se ha destacado de manera especial en

situaciones que implican crímenes serios, donde los criterios a nivel mundial sobre la garantía de la asistencia legal y la salvaguarda de los derechos humanos no son siempre acatados, cuestionando así la concordancia entre ambas estructuras.

Al fin, los resultados revelan que, a pesar de que la Constitución de Ecuador y los acuerdos internacionales reconocen y resguardan los derechos humanos, su implementación en el marco de la justicia indígena permanece restringida. Tan solo un tercio de los casos en la jurisdicción indígena del Pueblo Salasaka que logran cumplir con ciertas normas no alcanzan para asegurar una protección completa de los derechos humanos de las personas implicadas. Es así que, la importancia de establecer políticas y herramientas más eficaces para fusionar las reglas globales en los procesos legales de la comunidad indígena, sin afectar su cultura y valores, se destaca en esta circunstancia (Rassa, 2024).

Pluralismo jurídico y autonomía comunitaria

En los hallazgos de este estudio, se pudo reconocer la intrincada red del pluralismo legal y su relación con la autogestión comunitaria. Por lo tanto, en el artículo 171 de la Constitución ecuatoriana se establece la aceptación de la diversidad legal, lo que posibilita a las comunidades indígenas aplicar su sistema judicial tradicional, siempre y cuando garanticen el respeto a los derechos humanos y a las normas constitucionales (Ruiz et al., 2020). El premio recibido potencia la independencia de la comunidad Salasaka, demostrada en su habilidad para solucionar sus disputas internas sin necesidad de recurrir al sistema judicial oficial. No obstante, esta independencia se ve desafiada por ciertas dificultades, sobre todo cuando se necesita conciliar tradiciones arraigadas con las normativas locales.

Gracias al pluralismo legal, la justicia indígena del Pueblo Salasaka ha logrado conservar sus métodos ancestrales para resolver disputas. De acuerdo con la información recopilada, se solucionan más del 70% de los casos en la comunidad mediante este método, en el que destacan la mediación y el acuerdo como principales herramientas (Marcheco, 2020).

No obstante, la diversidad también provoca conflictos con la estructura gubernamental, sobre todo cuando los valores de la justicia indígena chocan con las normativas legales a nivel nacional y global. La diferencia en la forma en que se aplican las sanciones en la justicia indígena, que se centra en la restauración y la comunidad, contrasta con las sanciones punitivas del sistema estatal, destacando así las disparidades en la percepción de la justicia entre estos dos sistemas (Castro, 2024).

Aunque existan estas disparidades, el artículo 171 dicta que las resoluciones de las autoridades indígenas deben estar en concordancia con los derechos esenciales, lo cual implica el acatamiento del derecho a la defensa. No obstante, en la realidad, la efectividad de este derecho en la justicia indígena a menudo no se asegura adecuadamente, ya que el 65%



de los casos carecen de asesoramiento legal oficial. Los desafíos del pluralismo jurídico se ven reflejados en esta circunstancia, donde se debe armonizar la independencia de las comunidades con el respeto a las protecciones constitucionales y a los acuerdos internacionales sobre derechos humanos. Dentro de esta situación, se puede notar que la justicia indígena, si bien promueve la unión en la sociedad y la conservación de la cultura, también puede afectar algunos derechos personales (Romero, 2020).

En Ecuador, se busca armonizar la variedad cultural y legal del país a través del reconocimiento del pluralismo jurídico, sin embargo, aún se enfrenta al desafío de llevar a cabo esta implementación de manera efectiva. En la comunidad Salasaka, el 30% de los casos que implican crímenes serios son enviados al sistema judicial estatal, lo que evidencia que existe una frontera borrosa sobre qué sistema tiene autoridad en ciertos temas (Porras et al., 2018). La convivencia de estos dos sistemas requiere una comunicación continua y una colaboración que garantice el respeto a la independencia de la comunidad sin poner en riesgo los derechos fundamentales. También se ha notado que, en ciertas situaciones, la participación del gobierno estatal provoca conflictos entre las comunidades indígenas y el Estado, ya que se siente que se está afectando la autonomía de las comunidades.

Para finalizar con el tema, los hallazgos de este estudio revelan que, en Ecuador, el pluralismo legal brinda un entorno normativo que facilita la coexistencia de diferentes sistemas judiciales, sin embargo, su puesta en marcha enfrenta desafíos significativos. La independencia comunitaria de la comunidad Salasaka es una herramienta preciosa para conservar su identidad y unión social. Sin embargo, es esencial hallar un equilibrio que posibilite la convivencia de esta autonomía con las leyes nacionales e internacionales, asegurando una justicia que honre tanto los derechos grupales como los individuales, en armonía con los principios constitucionales de Ecuador.

Conclusiones

Se concluye que, aunque la justicia indígena de la comunidad Salasaka está altamente valorada por su enfoque en la restauración y la resolución pacífica de disputas, solo el 30% de los casos cuentan con la asistencia de un abogado. Esto genera una falta significativa de garantía en cuanto al derecho a la defensa, lo que pone en riesgo la equidad del proceso judicial. Este déficit contrasta con los estándares del sistema estatal, en el cual la representación legal es obligatoria en la mayoría de los casos.

El pluralismo jurídico en Ecuador permite la coexistencia de la justicia indígena y el sistema judicial estatal, pero genera tensiones en cuanto a la aplicación del derecho a la defensa. Así, mientras que el sistema estatal garantiza una defensa formal, en la justicia indígena de los

Salasaka la defensa se basa más en la intervención comunitaria y la mediación, lo que puede no cumplir completamente con los estándares constitucionales y de derechos humanos.

Finalmente, la justicia indígena de la comunidad Salasaka prioriza la armonía social y la reconciliación sobre la imposición de sanciones punitivas. Aunque esta característica fortalece la cohesión comunitaria, limita la aplicación de mecanismos formales para una defensa adecuada, como lo exige el marco legal nacional e internacional. Esto sugiere que no siempre se garantiza plenamente el derecho a la defensa, especialmente en casos complejos o donde existe desigualdad entre las partes.

Una salida podría ser el que se haga efectiva la disposición constitucional que establece la necesidad de coordinación entre la justicia estatal y las justicias indígenas. El diálogo entre las justicias, que parte de una relación horizontal no jerárquica podría hacer viable que las dos administraciones de justicia puedan nutrirse de las fortalezas de cada una de ellas, y enmendar las cuestiones relativas a la forma y al fondo en procura de garantizar la protección de los derechos constitucionales de las personas.

.Referencias bibliográficas

- Armas, T. (2018). La Justicia Indígena en la comunidad de Tuntatacto (Ecuador): moral o Derecho. *Revista IURIS*, 4(18), 1–18. <https://doi.org/10.18537.iuris.18.01.11>
- Carrillo, Y., & Cruz, J. (2016). Algunos límites a la justicia indígena en Ecuador. *Ratio Juris*, 11(23), 155–188. <https://doi.org/10.24142/raju.v11n23a6>
- Castro, W. (2024). La interculturalidad en procesos penales en los que participan personas pertenecientes a comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador. *Revista Universidad de Guayaquil*, 138(2), 1–16. <https://doi.org/10.53591/rug.v138i2.73>
- Díaz, E., & Antunez, A. (2018). La justicia indígena y el pluralismo jurídico en Ecuador. *Derecho y Cambio Social*, 5(7), 4–35. www.derechoycambiosocial.com |
- Geovanny, C., García, A., Antonio, J., & Bautista, R. (2020). La justicia indígena cómo mecanismo jurídico eficaz para la resolución de conflictos internos. *Código Científico Revista de Investigación*, 4(3), 756–783. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE1/183>
- González, A. (2019). La justicia indígena en Ecuador: El caso de la comunidad de Tuntatacto. *Revista Prisma Social* N° 27, 4(16), 1–19.

- Jiménez, H. (2021). La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la constitución del Ecuador. *Revista Científica de La Universidad de Cienfuegos*, 4(9), 1–8. <https://orcid.org/0000-0001-5833-8192>
- Marcheco, B. (2020). Constitución y justicia indígena en el Ecuador. *Revista Académica*, 5(3), 1–24. <https://periodicos.ufpe.br/revistas/ACADEMICA/article/view/250693>
- Meléndez, J. (2020). La institucionalización de la justicia indígena: un análisis interdisciplinario de la pluralidad jurídica en el caso Ecuatoriano. *Revista de Derecho*, 44(28), 163–191. <https://doi.org/10.5377/derecho.v0i28.10148>
- Muñoz, V., & Sonia, D. (2023). Límites de la competencia personal de justicia indígena: Caso sentencia CC 1-15-EI/21. *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora*, 6(12), 13–30. <https://doi.org/10.56124/tj.v6i12.0091>
- Ocampo, E. (2018). La formación en la justicia indígena como alternativa frente al pluralismo jurídico. *Diálogos de Derecho y Política*, 4(5), 2–19.
- Ocho, E., & Bujan, F. (2023). Mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia penal ordinaria y la justicia indígena. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 27–42. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2484>
- Ochoa, E., & Bujan, F. (2023). Mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia penal ordinaria y la justicia indígena. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 8(1), 27–42. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2484>
- Porras, R., Luzuriaga, E., & Puchaicela, C. (2018). Afirmando su justicia. El sistema vindicatorio shuar y el desarrollo de la justicia indígena. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 73(1), 177–195. <https://doi.org/10.3989/rdtp.2018.01.007>
- Rassa, J. (2024). Análisis crítico sobre la existencia y eficacia de las medidas de protección integral en los procesos de justicia indígena por contravenciones de violencia intrafamiliar. *Revista Científica: biotech and engineering*, 4(2), 1–21. <https://doi.org/10.52248/eb.Vol4Iss2.168>
- Romero, C. (2020). La lógica de los principios de la justicia indígena. *Revista Metropolitana de Ciencias*, 4(2).
- Ruiz, E., Álvarez, D., & Vilela, W. (2020). El debido proceso en la justicia indígena ecuatoriana para prevenir la vulneración de los derechos humanos. *Polo Del Conocimiento*, 7(11), 1–27.

Sáez, I., & Ruiz, L. (2019). Revista científica Sociedad & Tecnología. *Revista Científica Sociedad & Tecnología*, 4(3), 1–14. <https://doi.org/10.51247/ST.V7I3.444>

Vallejo, A., & Burbano, S. (2024). Análisis de la justicia indígena como elemento fundamental del pluralismo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 1–21. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11415

Veintimilla, S. (2021). El rol de la mujer en la justicia indígena, caso San Lucas. *Dialogos de Derecho y Política*, 4(6), 2–44.

Yepez, M., Suárez, E., & Cornejo, J. (2023). Prácticas de la justicia indígena y la violación de los derechos humanos. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 8(1), 399–409. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2744>



Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.